

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### AUTO QUE SUSPENDE TÉRMINOS

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021, se procede a ordenar la suspensión de términos de los expedientes disciplinarios que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 29 de marzo de 2021, hasta el día 31 de marzo de 2021, inclusive.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular No. 017 expedida por la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia indicó: *“Dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto (6°) del artículo primero de la Resolución número 2401 del 17 de mayo de 2013 y al artículo octavo de la Convención colectiva de trabajadores oficiales suscrita en el año 2015, se hace necesario suspender los términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, correspondientes a los días de la semana santa, en observancia de los fundamentos antes expuestos.”*

Que mediante Resolución No. 02 del 2021 el Consejo Académico estableció modificar la resolución No. 48 de 2020, la cual establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, creads y el programa de medicina de la facultad de ciencias de la salud, de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia estableciendo receso de Semana Santa del 29 de marzo al 02 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,

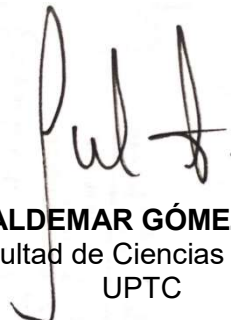
#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar la suspensión de los términos, en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 29 de marzo de 2021, hasta el día 31 de marzo de 2021, inclusive.

**SEGUNDO:** Anexar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente Auto en la página web de la UPTC, sección Facultad de Ciencias de la Educación por el término de la suspensión para surtir la comunicación a los interesados.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA**  
Decano Facultad de Ciencias de la Educación  
UPTC